



SE LO Q V A R T O . Y E S T E
 A R R E D O . A P O D E M E
 S E T E S T O S Y Q V A R T O
 T A Y E S T E .

hecho cargo de lo que pide providencia pronta lo participo
 a esta Ciudad para que ensu obra deliberare lo comben. y p.
 la Ciudad entendida la proposicion antes = Acordo se
 haga saver a los Medicos y Cirujanos desta Ciu. que siempre
 quetengan en sermos de accidentes contagiosos de nuen
 ta sin yntermision de tiempo a los Caualleros Comisarios
 que a este fin se nombraran para que con el maior cuidado
 y vigilancia se entienda por la Ntacion que hubieren dhos.
 medicos y Cirujanos de los trastos y demas partes que
 sirbieren a dho en sermos y se use del remedio comben
 niente para precaver el dano que queda causar accidentes se
 mefantes y para este efecto desde luego esta Ciu. nombra por
 Comisarios a los E. D. Andres fernandez de Cañeres y D.
 xpoual Joseph de Aguilar y D. Bar. ^{me} Mazar Guirao y Cayula
 fiando de su zelo el mas pronto remedio en las ocasiones que
 se ojerxcan: Mas mismo porstar entendida esta Ciu. que
 en algunas partes ay trastos de Personas contagiosas que an
 muerto desde luego para que se quimen se practica por
 dhos Caualleros Comisarios la diligencia mas exaurisima a
 fin de yndazar su paradero y suplica esta Ciu. al E. corre
 didor de su ba coadyubando resuelto en la parte que le toca
 y por el E. Corred. entendido = Dijo que ynteligencia del
 auerdo hecho por esta Ciu. y ser muy comben. el que se
 ponga en execucion sin yntermision de tiempo qualquiera
 de los presentes ess. pase y practique lo referido en dho a
 cuerdo y se formen autos para las Diligencias que bayan
 ocurriendo a este fin que en el tiempo que su s. ^{via} exorra
 la Jurisdic^{on} esta pronto a concurrir en quanto sea

